



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La posibilidad de acceder a la vacuna contra el dengue adquirida por el gobierno de la provincia y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno provincial ha gestionado la compra de vacunas para combatir la enfermedad del Dengue y evitar las complicaciones que el cuadro mas grave de la misma puede desencadenar en el contagiado.

Que, la vacuna esta disponible de manera gratuita para las personas que hayan cursado la enfermedad, que no tengan cobertura de obra social y estén en la franja etaria de 20 a 40 años.

Que, es necesario reforzar la difusión de la información para que las personas que cumplan los requisitos accedan a la misma a través de la pagina que el gobierno ha dispuesto a tal fin.

Que la municipalidad debe poner a disposición sus herramientas para cumplir con lo establecido en el artículo 14 inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal difunda en los barrios información sobre la campaña de vacunación contra el DENGUE.

ARTICULO: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la difusión de la campaña de vacunación contra el Dengue en los barrios endémicos de la ciudad.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**